



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1491

01/09/2016

3432

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, se señala lo siguiente:

Por lo que se refiere a los colegios infantiles, dada la transferencia de competencias en materia de Educación con el correlativo traspaso de los medios, el plan de actuación en los mismos debería ser promovido por las Comunidades Autónomas en colaboración con los Ayuntamientos.

Por otra parte, la eliminación del amianto en los nuevos proyectos que pudieran redactarse, ha de definirse conforme a la normativa vigente y, por tanto, con las especificaciones que esta contiene.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por su parte, junto con las Comunidades Autónomas, lleva a cabo el seguimiento de la evolución de la salud de los trabajadores expuestos a amianto a través del Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos a Amianto (PIVISTEA).

Toda la información relativa a legislación, protocolos y evaluaciones, está disponible en la página Web de dicho Ministerio en el siguiente enlace:

<http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/saludLaboral/vigiTrabajadores/AmiantoMenu.htm>.

Madrid, 3 de mayo de 2017